

CONSULTORIO LABORAL

GANAR DOS PLAZAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

¿Qué hacer ante la tesitura de si toca la «lotería» de lograr dos plazas laborales en la administración pública?

Un puesto fijo en la administración tanto como personal laboral como funcionario es un motivo de inmensa alegría para aquellas personas que lo consiguen. Se suele equipar a que te toque la lotería de Navidad.

Con la aprobación de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y el artículo 217 del RDL 5/2023, la posibilidad de ganar la lotería se ha incrementado, al convocarse los llamados procesos de estabilización, con el fin de que aquellos empleados públicos que trabajaban de forma temporal puedan acceder de forma fija a la Administración y conseguir el tan ansiado «trabajo para toda la vida». De esta forma, se puede optar a diferentes plazas dependiendo del tipo de requisitos que se establezcan en las bases y el proceso selectivo convocado.

Actualmente, además de los procesos de estabilización se están resolviendo otros selectivos —generalmente concurso-oposición u oposición— que permiten a los aspirantes conseguir una plaza en la administración, lo que puede llevar a que un empleado público tenga la posibilidad de tener dos plazas en distintas administraciones. Sin embargo, la norma general es que no se pueden compatibilizar ambos trabajos, por lo que solo podrían desempeñar un puesto público. ¿Si esto sucede debe renunciar a una de las plazas conseguidas?

Aquellas personas que se encuentren en dicha situación, para no perder una de las plazas, deben solicitar una excedencia por incompatibilidad, una excedencia especial, regulada en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 598/1985, que tiene como principales características que no se necesita una antigüedad mínima para solicitarla, es automática y no tiene límite temporal. De esta forma, si a un empleado público le toca esta «lotería» podrá elegir la plaza que más le convenga y mantener la otra en situación de excedencia.

ELÍAS LLOVES SUÁREZ es abogado laboralista de Vento abogados y asesores.

Malasa exhibe músculo en París

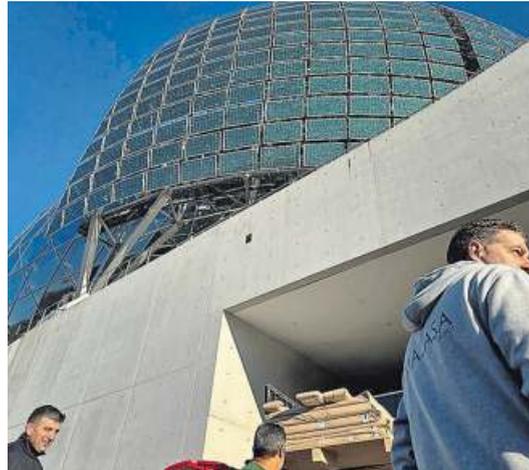
En la Seine Musicale, el grupo gallego montó en tiempo récord la imagen de las habitaciones piloto para la renovación de los hoteles Radisson y Louvre

R. Domínguez

«Me pillas en París», dice al otro lado del teléfono Paloma Rolle, directora de la Oficina Técnica de Grupo Malasa. Acaba de coordinar un auténtico *sprint*, una exhibición del músculo de la firma gallega. En menos de 24 horas, crearon seis habitaciones piloto en la Seine Musicale, el ultramoderno palacio de exposiciones galo que el 16 y 17 de diciembre fue escenario de la convención de 400 directivos e inversores de los grupos Radisson y Louvre, de la corporación china Jin Jiang International, inmersos en un proceso de renovación de la imagen de algunas de sus marcas. Solo los hoteles Louvre prevén reformar en cuatro años 1.500 habitaciones en 145 establecimientos.

En una de las siete islas del Sena, Malasa demostró no solo su capacidad para hacerlo, sino para hacerlo en tiempo récord. El proyecto se desarrolló para presentar la nueva imagen de Louvre Hotels Group y fue una actuación medida hasta el milímetro y de gran complejidad logística: no solo hubo que fabricar todos y cada uno de los elementos, sino trasladar hasta Francia y por las estrechas calles parisinas equipos de oficina técnica, montadores y ¡14 tráilers! de mobiliario hecho a medida en las fábricas de Malasa.

«Contactaron con nosotros en septiembre; Radisson es una cadena con enseñanzas reconocidas por todo el mundo y Louvre, del mismo propietario, necesita renovación porque tiene hoteles muy bien si-



Personal de Malasa, ante el palacio de la Seine, en una de las islas del Sena.

tuados pero antiguos. Deciden hacer la convención entre ambas empresas para mostrar su plan de modernización, tan ambicioso que aparte de hacer el estudio y desarrollar la imagen de interiorismo, buscan además una empresa que sea capaz de montar con gran rapidez», explica Rolle. La razón, está clara: pretenden reformar sin cerrar sus hoteles, acotando las obras por plantas, y reducir así al mínimo el lucro cesante. «Cuanto antes puedas hacerlo, antes se vuelven a colocar las habitaciones en el mercado, sobre todo con los Juegos Olímpicos a la vuelta de la esquina», incide Rolle sobre el bum turístico esperado.

Con el evento en la Seine, la cor-

poración quería mostrar y convencer a sus inversores (tienen hoteles propios y franquiciados) de que la renovación ágil de sus hoteles, con obras de 36 horas, no solo es posible, sino que supone una oportunidad para imprimir un cambio total y, además, puede multiplicar el retorno económico.

El reto para Malasa, obviamente, era también toda una oportunidad para corroborar in vivo y en directo que el nombre que ya tienen no es casualidad y certificar con el ejemplo su posicionamiento para optar a una operación que solo en una de las marcas, la cadena Campanile, significará una inversión de 80 millones de euros.

Tras el contacto inicial, Malasa se

puso manos a la obra con un proyecto singular. «La Seine es un recinto ferial, teníamos que fabricar también la envolvente: el suelo, el techo, las paredes, además de todo el mobiliario, los elementos de las habitaciones, el baño...».

A las seis semanas, el cliente introdujo cambios sobre el propio diseño inicial y en Galicia empezó la fabricación y la planificación con cronograma de exigente minutado. «Se montó todo en 20 horas y, solo 7 horas después, se desmontó en otras 12», explica. La capacidad y flexibilidad de Malasa para satisfacer al cliente se demostró en una operación «arriesgada» y sin margen para el error. «Sabíamos que justo después de montar entrarían 400 señores trajeados, o sale bien o no, no había tiempo para cambiar sobre la marcha». Por eso enviaron material duplicado: podía romperse, por ejemplo, un espejo imposible de reemplazar, menos en una isla y menos en domingo.

Al final, 42 personas en la zona cero lo hicieron posible: la oficina técnica, producción, carpinteros, electricistas, pintores, operarios de logística, equipo de gestión y organización... todos desplazados a París. «La agilidad del evento era la agilidad del propio proyecto», subraya Rolle del reto superado. No oculta la satisfacción, consciente de que la capacidad de reacción y la respuesta al cliente son bazas clave para un contrato muy disputado. «Los franceses son los grandes competidores, pero creo que estamos bien situados», concluye.

CONSULTORIO FISCAL

OPERACIONES SOCIETARIAS

Sí, este caso resulta de especial interés, pues, recientemente, se ha modificado la normativa legal aplicable a las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles; es decir, la regulación de la transformación, fusión, escisión y cesión global de activo y pasivo de tales sociedades.

Tal normativa resulta aplicable a todas las sociedades mercantiles, salvo aquellas en fase de liquidación que ya hubieran iniciado la distribución de su patrimonio entre los socios, y —parcialmente, en determinados aspectos— las sociedades en concurso o sometidas a un plan de reestructuración, o de continuación.

Tradicionalmente, los acreedores ostentaban en este tipo de operaciones de una sociedad deudora el denominado «derecho de opo-

Soy un autónomo que tiene una pequeña empresa de instalaciones eléctricas y trabajo para empresas de construcción. Acabo de conocer que una de estas empresas se va a fusionar con otra del sector. A día de hoy, este cliente me debe una serie de facturas y desconozco la seriedad y solvencia de la empresa con la que se va a unir. ¿Qué derechos tengo ante esta operación de fusión? Y si no cobro estas facturas, ¿qué puedo hacer?

sición», el cual les permitía exigir que se les garantizase el pago de un crédito de su titularidad anterior a la operación, pero todavía no vencido, otorgándoles una especie de derecho a vetar la fusión.

La nueva normativa elimina tal derecho de oposición, la operación societaria no se paraliza, reconociendo solo a los acreedores un derecho a acudir al Registro Mercantil o al Juzgado de lo Mercantil si no están conformes con las garantías de sus derechos

y entienden que está en riesgo el cobro de sus créditos.

La operación seguirá su curso y, una vez inscrita en el Registro Mercantil, ya no podrá anularse. La única vía de los acreedores ante una fusión que les perjudique será la reclamación de una indemnización o, en su caso, ejercitar acciones penales, si estamos ante conductas delictivas.

Esta rebaja en el nivel de protección de los acreedores privados, contrasta con la ampliación de la

tutela del crédito público, pues la nueva normativa obliga a que los proyectos de las operaciones estructurales incorporen los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En definitiva, la normativa vigente no permite operaciones societarias cuando las sociedades no están al día con Hacienda y la Seguridad Social, pero el hecho de que los acreedores privados no estén conformes con las garantías, o riesgos, de la operación es irrelevante y no impide que esta se pueda concluir con éxito.

CARUNCHO & TOMÉ.

Abogados y asesores fiscales.

Miembro de HISPAPURIS.

www.caruncho-tome.com